

27/07/22 Administración Autonómica Admón, de la Comunidad de Madrid

## Conseguida la mayor valoración de la experiencia en la Comunidad de Madrid, como CSIT UNIÓN PROFESIONAL planteaba desde febrero 2021

En la reunión de la Comisión de Seguimiento que se ha llevado a cabo hoy miércoles, 27 de julio de 2022, ya se han fijado alguno de los puntos respecto de la negociación de los criterios generales aplicables al concurso en las Convocatorias Extraordinarias de Estabilización de Empleo 21/22 no convocadas aún.

Tras la reunión de la Mesa Técnica de Selección celebrada el 11 de julio, así como en una nueva celebrada el 20 del mismo mes, en esta reunión mensual de la Comisión de Seguimiento convocada con un único punto del orden del día, se ha llegado a pactos entre la Administración y las organizaciones sindicales, pendientes únicamente de la redacción definitiva del Acuerdo para fijar los criterios generales aplicables a las nuevas convocatorias de estabilización.

El logro más importantes es que la experiencia adquirida en la Comunidad de Madrid será valorada por encima de la adquirida en otras Administraciones Públicas, tal y como desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL veníamos demandando, mediante firmas, ante los tribunales, e incluso llevando a cabo movilizaciones, al objeto de equiparar los criterios de las convocatorias de la Comunidad a los de la Administración del Estado y de muchas otras administraciones públicas.

El planteamiento de que el reconocimiento de los servicios prestados en la Comunidad de Madrid con una mayor puntuación es ilegal, por fin hoy es aceptado por todos como erróneo.

Nuestra lucha no ha sido en balde, pero es una victoria a medias, pues los criterios fijados servirán para las convocatorias pendientes, sin afectar a aquellas ya publicadas, dejando en el camino a miles de empleados públicos, interinos de larga duración en Comunidad de Madrid, que no podrán beneficiarse de esa opción al haberse publicado sus convocatorias en base al Acuerdo de 2021, NO FIRMADO por CSIT ÚNIÓN PROFESIONAL precisamente por no contemplar esta mayor valoración y reconocimiento.

La aprobación final queda supeditada a la redacción definitiva del documento que fije los criterios generales, así como a la entrega del correspondiente catálogo de puestos afectados, que esperamos se lleve a cabo mañana, tras la reunión de la correspondiente Comisión Paritaria.

Para descargar el Acuerdo de Criterios Generales de Procesos Selectivos Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, pincha aquí.